

Resolución de fecha 26 de 04 de 2021 de admisión al Programa TICCámaras de la Cámara de Comercio de ALMERÍA

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2021 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de ALMERÍA, publicada el día 23-03-2021 en el Boletín ALMERÍA ,ref. BDNS nº 551104

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día **13-04-2021**.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa TICCámaras con fecha 26/04/2021**, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	Nº orden VALORACIÓN tras sorteo	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA
SDE-REG-21-00000000012066	1ª	BODEGAS VIÑAS ALTAS SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
SDE-REG-21-00000000012459	2ª	REFORMAS Y DECORACION BCM EL EJIDO SL	Fase I + Fase II
SDE-REG-21-00000000011888	3ª	MCGINTY IDIOMAS SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
SDE-REG-21-	4ª	MANUEL PAEZ SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Registro Sede (SDE-REG-XX- XXXXXXXXX)	Nº orden VALORACIÓN tras sorteo	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA
000000000011994			
SDE-REG-21- 000000000012455	5ª	JOSE MANUEL PEREZ HERNANDEZ	Fase I + Fase II
SDE-REG-21- 000000000012456	6ª	SERGIO PEREZ HERNANDEZ	Fase I + Fase II

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Asesoramiento:**

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Almería

- **Fase II de Ayudas Económicas:**

Importe máximo financiable: 7.000 €, prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 30% por la empresa beneficiaria, por lo que **la cuantía máxima de la ayuda a percibir por cada empresa admitida en esta fase es de 4.900 euros**

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa TICCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaradealmeria.com/plan-desarrollo-tecnologico-tic/> sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo

de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Almería, a 26 abril de 2021



D. Jesús Pedrosa Martínez.
Secretario General Cámara de Almería